

1886



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Yolima Inés Alfonso Daza
DEMANDADO: Municipio de Macanal
RADICACIÓN: 15001 3333 004 2013 00056 00

Ingresa con informe secretarial, para acatar lo ordenado por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, en providencia del 16 de agosto de 2018, mediante la cual se confirmó la sentencia del doce (12) de octubre de 2016 proferida por este Despacho, específicamente resolvió (fls. 1869-1880):

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 12 de octubre de 2016, por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Judicial de Tunja, pero por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

(...)”

De conformidad con lo anterior, se hace necesario obedecer y cumplir lo ordenado por el H. Tribunal, en consecuencia, se dispondrá, una vez ejecutoriada la presente providencia, el archivo del expediente, al no existir trámite pendiente por cumplir. Secretaría dejará las anotaciones respectivas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, mediante providencia del 16 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente, con las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

Ángela María Jojoa Velásquez
ÁNGELA MARÍA JOJOA VELÁSQUEZ
Juez

ps.

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>N° <u>47</u> De Hoy <u>7</u> de septiembre de 2018 A LAS 8:00 a.m.</p> <p><i>Ferny Mauricio Díaz Hernández</i> FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO</p>

¹ Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 7 de septiembre de 2018 en la página web www.ramajudicial.gov.co.
Ferny Mauricio Díaz Hernández – Secretario